

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8187/98.-

V I S T O:

El Expediente N°SOC 4860-D-94, SOC 8354-D-95, HCD 091-B-97, HCD 071-C-97 y HCD 103-B-97, y.-

CONSIDERANDO:

Que sustentado en la Ordenanza N° 1498/79 y el Decreto N°1492/94 el Organo Ejecutivo Municipal emitió el Decreto N°640/97 de declaración de Utilidad Pública y Pago Obligatorio de la Obra "Pavimento 80 Cuadras en la ciudad de Neuquén".-

Que el mismo establece una metodología de costos de metro lineal de pavimento por el que resulta un precio superior al costo promedio de las obras licitadas por el Municipio mediante el sistema vecino empresa según informe obrante a fojas 221 y 222.-

Que los vecinos de los sectores beneficiados con estas obras realizaron una serie de reclamos solicitando la posibilidad de ajustar el precio a abonar.-

Que atento a este justo reclamo el Organo Ejecutivo Municipal cree necesario compatibilizar los valores con el precio promedio mencionado a fojas 221 del presente expediente.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuenta en su Despacho N° 076/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 18/98, celebrada por el Cuerpo el 26 de junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): FIJASE en concepto de Contribución por -----Mejoras el valor de \$ 165,00 por metro lineal de frente para obras de pavimento que a continuación se detallan: calles ISLAS MALVINAS entre Río Diamante, Río Atuel, Río Quinto, Borlenghi, Río Carcarañá, Río Mocoetá, Río Colorado, Río Aguapey y Carmen de Patagones; CARMEN DE PATAGONES entre Islas Malvinas, Picunches y Santa Teresa; AVENIDA OLASCOAGA, entre Arroyo Durán, Cabildo, Zapala, Buta Ranquil, Zapla, San Antonio, Purmamarca, La Quiaca, Humahuaca y Río Grande; ENRIQUE GODOY entre Dr. Ramón, Avenida del Trabajador, Crio. General Angel Pirker, Albardón, Olivares, Marín, A. Serrano, R. Vazquez, E. del Campo, A. Perez Novella; DR.RAMON, entre Godoy, Las

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Palomas, Las Gaviotas, Estanislao M. Gassouski, Rodhe Venado Tuerto, Cayasta y Potente; SATURNINO TORRES entre Primeros Pobladores, Aguado, Domuyo, Mitre, Araucaria, Alvaro Barros y Félix San Martín, y LEANDRO N.ALEM entre Alderete, Colombia, Juan XXIII, Lago Quillén, Baigorrita e Independencia.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (EXpte. N° SOC 4860-D-94, Y ADJUNTOS SOC 8354-D-95, HCD 091-B-97, HCD 071-C-97 Y HCD 103-B-97).-

ES COPIA:
neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante
Dr. RAUL...
SECRETARÍA



Ordenanza Municipal No <u>8187</u> / 19 <u>98</u>
Premulgada per Decreto No <u>0897</u> / 19 <u>98</u>
Expte. No <u>SOC 4860-D-94</u> y <u>opres.</u>
Obs.: